



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0667-2019/MPS.

Sullana, 14 de mayo de 2019.

SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
21 MAY 2019
Por:
Hora: 8:20

VISTO: El Informe N° 0708-2019/MPS-GGA de fecha 06 de mayo del año en curso, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, sobre la propuesta para la conformación del Equipo de Planificación para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del distrito de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del Visto, el Gerente de Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal la conformación del EQUIPO DE PLANIFICACIÓN para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del distrito de Sullana, en el marco del cumplimiento de la Meta 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley General de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente debe elaborar, entre otras, la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, la misma que es de uso obligatorio por las Municipalidades Provinciales y Distritales del Perú;

Que, en el ítem 8.1 ETAPA DE PLANIFICACIÓN se establece que se debe conformar un Equipo de Planificación responsable del estudio, el cual debe ser designado mediante un documento oficial y que debe estar integrado por las siguientes dependencias: Medio Ambiente o quien haga sus veces, Limpieza Pública o quien haga sus veces, Rentas o quien haga sus veces, Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Logística o Abastecimientos o quien haga sus veces; y

Estando a las consideraciones antes expuestas y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el EQUIPO DE PLANIFICACION para elaborar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del distrito de Sullana, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- 1. Gerencia de Gestión Ambiental.
2. Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Gerencia de Administración Tributaria.
4. Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
5. Gerencia de Planificación y Presupuesto.
6. Gerencia de Administración y Finanzas.
7. Sub Gerencia de Logística.

Artículo Segundo.- Dese cuenta de la presente Resolución a los miembros integrantes y órganos administrativos de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

